



SUJETO PASIVO

DNI o CIF		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
S.G.	VÍA PÚBLICA	NÚMERO	ESCAL.	PISO	PORTA	TELÉFONO	
MUNICIPIO		CÓDIGO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	

FOCO EMISOR

DATOS FOCO EMISOR

<input type="checkbox"/>	LUGAR	MUNICIPIO	PROVINCIA				
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	-------	-----------	-----------

Hasta finales del mes de _____

ESTIMACION BASE IMPONIBLE (4)

	X	Y	Z	Potencia térmica
.....
.....
.....
.....

Estimación emisión SO_x (Tm.) **1** _____

Estimación emisión NO_x (Tm.) **2** _____

LIQUIDACIÓN

1	+	2	=	3
Tramos de base (6)	Eur. / T m (6)	Tm. emitidas (7)	Cuota (8)	
De 0 a Tm. anuales	_____	_____	_____	
De a Tm. anuales	_____	_____	_____	
De a Tm. anuales	_____	_____	_____	
De Tm. en adelante	_____	_____	_____	
TOTAL				4
A deducir cuotas ingresadas correspondientes al ejercicio (10) _____				5
				6
IMPORTE INGRESADO				I

..... a de de
Firma de la/del declarante o representante legal

INGRESO

Sello

Fecha

Número

Instrucciones para cubrir el modelo

IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACION ATMOSFÉRICA

Ley 12/1995, del 29 de diciembre
Decreto 29/2000, del 20 de enero

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN ESTIMACIÓN OBJETIVA



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Tributos

- h** Se hará constar el año a que corresponde la liquidación, con independencia de cuando se realice la presentación.
- h** Se consignará el último mes que se acumula con dos dígitos de forma que expresen el número que ocupa el mes dentro del año; así, enero será el 01, febrero el 02, etc. y que será el que se expresará también en los cuerpos de este mismo impreso denominados Estimación base imponible y Liquidación, respectivamente, en cada uno de sus apartados Hasta finales del mes de y Base imponible acumulada en el año hasta finales del mes de...
- h** Se consignará el número de código facilitado por la Consellería de Economía y Hacienda respecto al foco emisor a que se refiere esta declaración-liquidación en función de los datos del Registro de focos emisores; en el supuesto de no disponer de él, no se cubrirá este dato.
- h** En el rótulo del cuerpo a que se refiere esta llamada deberá consignarse el mes hasta el que se acumulan los datos declarados, y deberá coincidir con el mes al que se refiere la llamada(2).
En la primera columna denominada Tipos, se relacionarán los combustibles empleados durante el período de tiempo al que se refiere la declaración.
En la segunda columna, denominada Tm., se expresarán los consumos de los referidos combustibles durante el período al que se refiere la declaración, expresados en Tm.
Las columnas denominadas X, Y e Z, sólo se cubrirán en el mes de enero, siempre que a lo largo del año no varíen los datos a los que se refieren. En el caso de variar o en el caso de que se produzcan consumos de combustibles nuevos respecto a los declarados con anterioridad dentro del año natural, deberán consignarse.
L Los datos que deberán figurar en estas columnas son, respectivamente, el peso del azufre en el combustible, el peso de las cenizas en el combustible y el peso del azufre en las cenizas, expresados los tres en tanto por uno.
En la columna denominada Factor SO_x , se expresarán para cada combustible el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Factor } SO_x = 2 * (X - Y * Z)$$

En la columna denominada Tm. SO_x , se consignará, para cada combustible, el resultado del producto de los consumos relacionados en la columna denominada Tm. por los factores relacionados en la columna Factor SO_x .

En la casilla 1 se consignará el resultado de la suma de los valores relacionados en la columna anterior denominada Tm. SO_x .

En las columnas denominadas Potencia térmica nominal (Mw th) y PCS, se consignará respectivamente por cada combustible su potencia térmica nominal expresada en Mw th y su poder calorífico superior expresado en Mj/kg.

En la columna denominada Factor NO_x , se consignará para cada combustible el resultado de aplicar la siguiente fórmula: Factor $NO_x = FENO_x * PCS * 10^{-6}$

donde $FENO_x$ vendrá determinada por: **no aplicación.**

COMBUSTIBLE Y TIPO DE COMBUSTIÓN	POTENCIA TÉRMICA NOMINAL (Mw th)			
	menor 50	50-100	100-300	mayor 300
FUEL-OIL NÚMERO 2				
- Ignición pared o fondo	180	190	210	260
- Ignición tangencial	140	150	170	210
FUEL-OIL NÚMERO 1	100	100	100	na
GAS-OIL O FUEL-OIL BIA	80	100	100	na
GAS NATURAL	100	125	150	170

En la columna denominada Tm. NO_x, se consignará, para cada combustible, el resultado del producto de los consumos relacionados en la columna denominada Tm. por los factores relacionados en la columna Factor NO_x.

En la casilla 2 se consignará el resultado de la suma de los valores relacionados en la columna anterior, denominada Tm. SO_x.

- 15 En la casilla 3 se consignará la suma de las cantidades consignadas en las casillas 1 y 2.
- 16 Se transcribirá la tarifa vigente en el momento de producción del hecho imponible constituido por las emisiones de contaminación objeto de la presente liquidación.
- 17 En función de la tarifa consignada, se procederá a distribuir en aquellos tramos de base a que figure en la casilla 3 . Base imponible acumulada en el año hasta finales del mes de....
- 18 Se consignará el resultado de multiplicar el número de Tm. emitidas por la cantidad correspondiente a cada tramo que figure en la columna Eur./Tm. .
- 19 Se consignará el resultado de la suma de las cantidades que figuran en la columna titulada cuota
- 20 Este dato corresponde a la suma de las cantidades efectivamente ingresadas a través de las declaraciones-liquidaciones presentadas con anterioridad y que se refieren al ejercicio objeto de liquidación que figura en el espacio correspondiente a la llamada (1) de estas instrucciones. Se recuerda que la cantidad ingresada en el mes de enero debe aplicarse al año inmediato anterior.